

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-00382

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la medida cautelar, **REQUIERASE** a la parte actora para que en el término perentorio de cinco (5) días, se sirva **ALLEGAR** copia del último impuesto catastral pago (vigencia año 2023) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40133636, con el fin de justificar la medida en cuestión.

SIN TENER EN CUENTA el memorial radicado por la señora MARÍA STELLA CARRILLO GARZÓN, en atención a su falta de derecho de disposición.

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2023, respecto a **SUMINISTRAR** el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37e6214a62f51840dc5250db1a5e50694c963654e64bb7de8772555d6998bab**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>